



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
LA DORADA - CALDAS

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

(ARTÍCULO 446 EN CONCORDANCIA CON EL ART 110 DEL C.G.P)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que se relaciona:

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO: WILLIAM SALINAS GAVIRIA
RADICADO: 17380 40 89 001 2023 00461 00
TERMINO TRASLADO: TRES (3) DIAS
TRASLADO: LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO
ART. 110 C.G.P

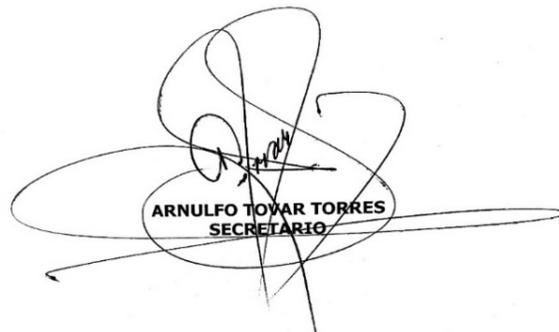
Se fija este aviso por un (1) día, a las ocho de la mañana (8:00 a.m) del día diecinueve (19) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Art. 110 y 446 del Código General del Proceso.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

Se desfija este aviso siendo las seis de la tarde (6:00 p.m) del día diecinueve (19) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

Señor

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO : WILLIAM SALINAS GAVIRIA
ASUNTO : APORTO LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO : 2023-00461-00

LIDIA YANIRA CABALLERO, mayor de edad, con domicilio principal en Bogotá DC, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me dirijo al señor Juez por medio del presente escrito con el fin de anexar **la liquidación de crédito** de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso y **conforme al auto que libro mandamiento de pago**, de la obligación demandada, la cual asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CVS (\$118.933.338,57)**.

Sírvase en consecuencia imprimirle el respectivo traslado.

Igualmente me permito informar que la anterior liquidación se realizó bajo las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y como se solicitó en las pretensiones de la demanda.

Anexos:

- Liquidación del crédito referida.

Del señor Juez,



LIDIA YANIRA CABALLERO
C..C No 52461336
T.P. No 356.388 del C, S.J.
yaniliscaballero@gmail.com

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2023-00461

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		01-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			01-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	30-abr-24	04-ene-07
Tasa mensual pactada >>>		Comercial	x	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima	Consumo		
Saldo de capital, Fol. >>		90.699.582,00	Microc u Ot	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
23-may-23	31-may-23		1,5		0,00	90.699.582,00		0,00
23-may-23	31-may-23	30,27%	3,17%	3,169%		90.699.582,00	8	766.417,77
01-jun-23	30-jun-23	29,76%	3,12%	3,123%		90.699.582,00	30	2.832.941,84
01-jul-23	31-jul-23	29,36%	3,09%	3,088%		90.699.582,00	30	2.800.547,34
01-ago-23	31-ago-23	28,75%	3,03%	3,033%		90.699.582,00	30	2.750.906,77
01-sep-23	30-sep-23	28,03%	2,97%	2,968%		90.699.582,00	30	2.691.938,93
01-oct-23	31-oct-23	26,53%	2,83%	2,831%		90.699.582,00	30	2.567.757,57
01-nov-23	30-nov-23	25,52%	2,69%	2,693%		90.699.582,00	30	2.442.576,79
01-dic-23	31-dic-23	25,04%	2,53%	2,531%		90.699.582,00	30	2.295.733,22
01-ene-24	31-ene-24	23,32%	2,53%	2,531%		90.699.582,00	30	2.295.733,22
01-feb-24	29-feb-24	23,31%	2,53%	2,531%		90.699.582,00	30	2.295.606,42
01-mar-24	31-mar-24	22,20%	2,53%	2,530%		90.699.582,00	30	2.294.871,99
01-abr-24	30-abr-24	22,06%	2,42%	2,424%		90.699.582,00	30	2.198.724,71
Resultados >>						90.699.582,00		28.233.756,57

SALDO DE CAPITAL	\$	90.699.582,00
SALDO DE INTERESES	\$	28.233.756,57
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS		\$118.933.338,57